



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción | 5 |
| II. Proyecto de programa anotado | 5 |
| 4. Elección del Presidente de la Asamblea General | 5 |
| 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales | 6 |
| 6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General | 8 |
| A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas | |
| 9. Informe del Consejo Económico y Social | 9 |
| XX. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA ¹ | 9 |
| 13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas | 10 |
| 14. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones | 11 |

* La lista preliminar no anotada se publicó el 14 de febrero de 2011 (A/66/50). El programa provisional se publicó el 15 de julio de 2011 (A/66/150).

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/66/150).

¹ De conformidad con la decisión 65/551 de la Asamblea General (véase el párr. 50).



| | | |
|--|--|----|
| 18. | Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008 | 11 |
| 27. | Desarrollo social | 12 |
| | b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia | 12 |
| B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | | |
| 33. | Prevención de los conflictos armados | 12 |
| | a) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución. | 12 |
| 34. | Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales | 13 |
| 38. | La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán | 14 |
| 39. | Cuestión de la isla comorana de Mayotte | 14 |
| 53. | Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos | 15 |
| C. Desarrollo de África | | |
| 63. | Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional | 17 |
| | a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional | 17 |
| | b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África | 18 |
| D. Promoción de los derechos humanos | | |
| 69. | Promoción y protección de los derechos humanos | 19 |
| | b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales | 19 |
| E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria | | |
| 70. | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial | 20 |
| | c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones | 20 |
| F. Promoción de la justicia y del derecho internacional | | |
| 76. | Los océanos y el derecho del mar | 20 |
| | a) Los océanos y el derecho del mar | 20 |
| I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos | | |
| 114. | Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos | 21 |

| | |
|---|----|
| a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación | 21 |
| 116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas | 21 |
| 117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio | 22 |
| 120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas | 23 |
| 121. Revitalización de la labor de la Asamblea General | 23 |
| 122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas | 25 |
| 125. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas | 25 |
| 127. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 | 25 |
| 128. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 | 26 |
| 129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales | 26 |
| 132. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas | 27 |
| 133. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 | 29 |
| 134. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 | 38 |
| 135. Planificación de los programas | 43 |
| 136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas | 44 |
| 138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas | 45 |
| 139. Gestión de los recursos humanos | 46 |
| 141. Régimen común de las Naciones Unidas | 48 |
| 142. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna | 49 |
| 144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 | 53 |
| 145. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 | 55 |

| | |
|--|----|
| 146. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | 57 |
| 147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad | 64 |
| 148. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire | 66 |
| 149. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre | 67 |
| 150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo | 69 |
| 151. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo | 69 |
| 152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental | 71 |
| 153. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste | 71 |
| 154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea | 72 |
| 155. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia | 73 |
| 156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití | 74 |
| 157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo | 76 |
| 158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia | 77 |
| 159. Financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Oriente Medio | 78 |
| a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación | 78 |
| b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano | 80 |
| 160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán | 81 |
| 161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental | 83 |
| 162. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur | 84 |
| 163. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad | 85 |
| 165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica | 87 |
| 166. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para la Gestión de las Emergencias | 87 |
| 167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas | 87 |
| 168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Agencia Internacional de Energías Renovables | 87 |

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/66/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones (A/66/150, publicado el 15 de julio de 2011) y contiene información relativa a los temas 4, 5, 6, 13, 14, 27 b), 33, 34, 38, 39, 51, 53, 63, 69 b), 70 c), 76 a), 116, 117, 120 a 122, 125, 127 a 129, 132 a 136, 138, 139, 141, 142, 144 a 163 y 165 a 168.

II. Proyecto de programa anotado

4. Elección del Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General elige un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que ha de presidir. El Presidente así elegido asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegido y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 22 de junio de 2011, la Asamblea General eligió por aclamación al Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser (Qatar) como Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/416).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tendría en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina;
- e) Estados de Europa Occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, y que la misma práctica se aplicaría a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 4 del programa)**

| | |
|-----------------|-------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.103 |
| Decisión | 65/416 |

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 de su reglamento en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos solo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 22 de junio de 2011, las Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/417). Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió (resolución 48/264, anexo II) que los seis Presidentes de las Comisiones Principales serían elegidos conforme a la siguiente distribución:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa Occidental o de otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de 20 períodos de sesiones según la siguiente distribución:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;
 - v) Un representante de un Estado de Asia;
 - vi) Un representante de un Estado de África;
 - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - viii) Un representante de un Estado de Asia;
 - ix) Un representante de un Estado de África;
 - x) Un representante de un Estado de Asia;
 - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xii) Un representante de un Estado de África;
 - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xiv) Un representante de un Estado de África;
 - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xvi) Un representante de un Estado de Asia;
 - xvii) Un representante de un Estado de África;
 - xviii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xx) Un representante de un Estado de África.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 5 del programa)**

| | |
|-----------------|---|
| Acta literal | A/C.1/65/PV.24 |
| Actas resumidas | A/C.4/65/SR.26, A/C.2/65/SR.34, A/C.3/65/SR.53, A/C.5/65/SR.41 y A/C.6/65/SR.29 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.104 |
| Decisión | 65/417 |

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su reglamento, la Asamblea General elige 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que ha de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 22 de junio y el 29 de julio de 2011, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/418 A y B).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 2) que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, y que la misma práctica se aplicaría a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 6 del programa)**

| | |
|--------------------|-------------------|
| Sesiones plenarias | A/65/PV.104 y 117 |
| Decisión | 65/418 A y B |

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General enmendó el Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (decisión 65/550).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 9 del programa)**

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Informe del Secretario General | A/65/928 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/550 |

XX. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA y que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la informara de esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendría lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277) (en relación también con los temas 13 y 117).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 65/551).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/277).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 10 del programa)**

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Informe del Secretario General | A/65/797 |
| Proyecto de decisión | A/65/L.89 |
| Proyecto de resolución | A/65/L.77 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.95 y 118 |
| Decisión | 65/551 |
| Resolución | 65/277 |

13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de diez años ni después de quince años; y continuar su práctica de asignar el tema del programa titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea General y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A (resolución 65/281) (en relación también con el tema 117).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que emprendieran la elaboración de nuevas medidas que reflejaran mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a que guiaran sus políticas públicas y acogió con beneplácito el ofrecimiento de Bhután de convocar un coloquio sobre el tema de la felicidad y el bienestar en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/309).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió seguir estudiando, en su sexagésimo sexto período de sesiones, las modalidades más eficientes para el proceso intergubernamental de seguimiento de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y, a este respecto, solicitó al Presidente de la Asamblea General que celebrara consultas abiertas, inclusivas, oportunas y transparentes con todos los Estados Miembros (resolución 65/313).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 13 del programa)**

| | |
|-------------------------|--|
| Proyectos de resolución | A/65/L.42/Rev.1, A/65/L.78 (en relación también con el tema 117) y A/65/L.86 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.90 a 95, 100, 109 y 118 |
| Resoluciones | 65/281 (en relación también con el tema 117), 65/309 y 65/313 |

14. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones

El tema titulado “Diálogo entre civilizaciones” fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998, a solicitud de la República Islámica del Irán (A/53/233). En dicho período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (resolución 53/22).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/113, 55/23, 55/254 y 56/6).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación del Programa Mundial y de la resolución y que la informara sobre el particular en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 60/4).

Este tema se examinó en el sexagésimo quinto período de sesiones conjuntamente con el tema 15 del programa “Cultura de paz”.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 14 del programa)**

| | |
|--------------------------------|--|
| Informe del Secretario General | A/65/269 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.32 y 33 (debate conjunto con el tema 15) |

18. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 65/314).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 del programa)**

| | |
|------------------------|-------------|
| Proyecto de resolución | A/65/L.91 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Resolución | 65/314 |

27. Desarrollo social**b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la conferencia mundial sobre la juventud, organizada de conformidad con su resolución 64/134, adoptaría la forma de una reunión de alto nivel de la Asamblea General, se celebraría los días 25 y 26 de julio de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas, y su tema general sería “Juventud: diálogo y comprensión mutua” (resolución 65/267).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: diálogo y comprensión mutua, reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, y exhortó a los Estados Miembros a que siguieran trabajando en ellas en los planos local, nacional, regional e internacional (resolución 65/312).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 27 b) del programa)**

| | |
|-------------------------|----------------------------------|
| Proyectos de resolución | A/65/L.63 y 87 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.78, 110 a 112, 115 y 116 |
| Resoluciones | 65/267 y 65/312 |

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**33. Prevención de los conflictos armados****a) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución**

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el mismo tema (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337). En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de sus períodos de sesiones posteriores (decisiones 59/568 y 62/554). La Asamblea General había examinado la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/284 y 61/293).

En la continuación de los períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 63/563 y 64/563).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 65/283, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución”, para que lo examinaran los Estados Miembros en su sexagésimo sexto período de sesiones e incluyera, como anexo, las opiniones de los Estados Miembros y demás agentes pertinentes, así como orientaciones para una mediación más eficaz, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, un subtema titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (resolución 65/283).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/283).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 33 del programa)

| | |
|------------------------|-------------------|
| Proyecto de resolución | A/65/L.79 y Add.1 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.102 |
| Resolución | 65/283 |

34. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania (A/61/195).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo cuarto (resoluciones 62/249, 63/307 y 64/296).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/287).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/287).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 34 del programa)**

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Informe del Secretario General | A/65/846 |
| Proyecto de resolución | A/65/L.74 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.105 |
| Resolución | 65/287 |

38. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 59/571, 61/564, 63/569 y 64/562). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 60/285 y 62/243).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/552).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 39 del programa)**

| | |
|-----------------|-------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/552 |

39. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18, y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 62/503, 63/559).

En sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto, la Asamblea General decidió recomendar la inclusión del tema en el programa de sus respectivos períodos de sesiones en el entendimiento de que la Asamblea no examinaría el tema hasta nuevo aviso (decisiones 64/503 A y 65/503).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/553).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 40 del programa)

| | |
|--------------------|-----------------|
| Sesiones plenarias | A/65/PV.2 y 118 |
| Decisiones | 65/503 y 65/553 |

53. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en A/65/19 (anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291, 62/273, 63/280 y 64/266).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2011, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 15 a 278 de su informe (A/65/19) y solicitó al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 65/310).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento núm. 19 (A/66/19);
- b) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 65/310).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 53 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:

Suplemento núm. 19 (A/65/19)

Informes del Secretario General:

Apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (A/65/510-S/2010/514) (en relación también con el tema 146)

Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/65/524 y Corr.1) (en relación también con el tema 146)

Progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/65/643) (en relación también con el tema 146)

Aplicación del sistema de equipos operacionales integrados (A/65/669)

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/65/680 y Add.1)

Enjuiciamiento de los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz (A/65/700)

Desarme, desmovilización y reintegración (A/65/741)

Carta de fecha 19 de enero de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Australia y el Uruguay ante las Naciones Unidas (A/65/698)

Actas resumidas A/C.4/65/SR.14 a 17 y 27

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/65/424 y Add.1

Sesiones plenarias A/65/PV.62 y 109

Resolución 65/310

C. Desarrollo de África

63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222, 61/229, 62/179, 62/242, 63/1, 63/267 y 64/258).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el compromiso de todos los Estados para crear un mecanismo de examen que permitiera hacer un seguimiento de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África, como se indicaba en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo y solicitó al Presidente de la Asamblea que continuara las consultas oficiosas, dirigidas por los Estados Miembros, con la participación de los interesados pertinentes, con miras a que el mecanismo estuviera en funcionamiento a finales del sexagésimo sexto período de sesiones; reafirmó su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y su compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo; y solicitó al Secretario General que le presentara, en el sexagésimo sexto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 65/284).

Documento: Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: noveno informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (resolución 65/284), A/66/202.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo (A/65/165)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: octavo informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/65/167)

| | |
|------------------------|---|
| Proyecto de resolución | A/65/L.69/Rev.1 (en su forma oralmente revisada) y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.30, 31 y 102 (debate conjunto con los temas 62 a) y 12) |
| Resolución | 65/284 |

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia (A/53/231), incluyó el tema en su programa y lo examinó durante ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223, 61/230, 62/275, 63/304 y 64/252).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los asociados pertinentes, preparara propuestas de políticas en relación con las cuestiones indicadas en su informe; y también solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que se plantearan en la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, e informando anualmente a la Asamblea General al respecto (resolución 65/278).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 65/278), A/66/214-S/2011/476.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 62 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/65/152-S/2010/526)

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Proyecto de resolución | A/65/L.62/Rev.1 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.30 y 96 |
| Resolución | 65/278 |

D. Promoción de los derechos humanos

69. Promoción y protección de los derechos humanos

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en 2007, la Asamblea General decidió que el año que comenzaría el 10 de diciembre de 2008 fuera proclamado Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y exhortó a los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos para promover el aprendizaje y la educación sobre los derechos humanos en los planos local, nacional e internacional, en cooperación con todas las partes interesadas pertinentes (resolución 62/171). La Asamblea siguió examinando el tema en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 63/173).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el Año Internacional (A/64/293) y alentó la adopción de medidas para asegurar el aprendizaje sobre los derechos humanos general y sostenido en todos los niveles. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/82).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/158).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (resoluciones 64/82 y 64/158), A/66/225.

Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 69 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/64/175)

Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (A/64/293)

Informes de la Tercera Comisión A/64/439/Add.2 (Part I y Part II)

Actas resumidas A/C.3/64/SR.22 a 33 y 36 y 40 a 47)

Proyectos de resolución A/C.3/64/L.29 y A/C.3/64/L.33/Rev.1

| | |
|--------------------|-----------------|
| Sesiones plenarias | A/64/PV.61 y 65 |
| Resoluciones | 64/82 y 64/158 |

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

70. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, la Asamblea General decidió examinar en sesión plenaria el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que siguieran intensificando sus esfuerzos para conseguir un apoyo y una asistencia internacionales eficaces, inmediatos y suficientes con destino al Pakistán, y que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informaran sobre la aplicación de la resolución en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución 64/294).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 69 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras las devastadoras inundaciones del Pakistán (A/65/773)

Informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia (A/65/357)

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

76. Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos; y

solicitó al Secretario General que convocara una segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial los días 27 y 28 de junio de 2011 (resolución 65/37 B).

Documento: Carta de fecha 13 de julio de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial, por la que se transmite el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial en su segunda reunión (resolución 65/37 B), A/66/189.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 74 a) del programa)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (A/65/759)

| | |
|------------------------|------------|
| Proyecto de resolución | A/65/L.65 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.84 |
| Resolución | 65/37 B |

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General eligió a Francia miembro del Comité del Programa y de la Coordinación por un período que comenzaría el 12 de septiembre de 2011 y terminaría el 31 de diciembre de 2012 (decisión 65/404 B).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 112 a) del programa)

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Nota del Secretario General | A/65/291/Add.1 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/404 B |

116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a

recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

El 13 de julio de 2011, el Consejo de Seguridad, habiendo examinado la solicitud de admisión en las Naciones Unidas de la República de Sudán del Sur (A/65/900-S/2011/418), recomendó a la Asamblea General que la República de Sudán del Sur fuera admitida como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 1999 (2011) del Consejo de Seguridad).

El 14 de julio de 2011, en su 108ª sesión plenaria, la Asamblea General admitió a la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 65/308).

La lista de los Estados Miembros, que en la actualidad son 193, y la fecha de su admisión a las Naciones Unidas, se pueden consultar en el sitio web de las Naciones Unidas: www.un.org.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 114 del programa)**

Solicitud de admisión de la República de Sudán del Sur A/65/900-S/2011/418

Carta de fecha 13 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/65/905)

Proyecto de resolución A/65/L.84 y Add.1

Sesión plenaria A/65/PV.108

Resolución 65/308

117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la “Declaración política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA”, y que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la informara sobre esos progresos, de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el examen de los Objetivos que tendría lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277) (en relación también con el tema 13).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió también mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de diez años ni después de quince años; y continuar su práctica de asignar el tema del programa titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea General y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A (resolución 65/281) (en relación también con el tema 13).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Unidos en pro del acceso universal: cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminaciones y cero muertes relacionadas con el SIDA” (A/65/797)

| | |
|-------------------------|--|
| Proyectos de resolución | A/65/L.77 (en relación también con el tema 13), A/65/L.78 (en relación también con el tema 13) |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.90 a 95 y 100 |
| Resoluciones | 65/277 y 65/281 (en relación también con el tema 13) |

120. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió suspender los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos y decidió también examinar la cuestión según procediera (resolución 65/265).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 117 del programa)**

| | |
|------------------------|-------------------|
| Proyecto de resolución | A/65/L.60 y Add.1 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.76 |
| Resolución | 65/265 |

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo cuarto (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, anexo, 61/292, 62/276, 63/309 y 64/301).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas a fin de reorganizar su programa y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2011 (decisión 65/518), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 65/522), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 65/529) y la Tercera Comisión (decisión 65/539) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 65/511) para el sexagésimo sexto período de sesiones. También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General adoptó una decisión para mejorar los métodos de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 65/530).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, que se encargaría de determinar nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones anteriores; y que este Grupo le presentara un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/315).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo Especial (resolución 65/315).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 118 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General (A/65/909)

| | |
|---|---|
| Sesiones plenarias | A/65/PV.56, 57, 60, 62, 69, 71 y 118 |
| Informe de la Primera Comisión | A/65/418 |
| Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) | A/65/431 |
| Informe de la Segunda Comisión | A/65/444 |
| Informe de la Tercera Comisión | A/65/459 |
| Informe de la Sexta Comisión | A/65/476 |
| Resolución | 65/315 |
| Decisiones | 65/511, 65/518, 65/522, 65/529, 65/530 y 65/539 |

122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/554).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 119 del programa)**

| | |
|-----------------|-------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/554 |

125. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005, a solicitud de Costa Rica (A/60/235).

En sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 61/503 A, 62/555 y 63/566, 64/569 y 65/).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 123 del programa)**

| | |
|-----------------|-------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/555 |

127. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de

que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 125 del programa)**

| | |
|---|---|
| Cartas del Secretario General | A/65/529-S/2010/513 y A/65/587-S/2010/598 |
| Carta del Presidente del Consejo de Seguridad | A/65/661 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.74 |
| Proyecto de decisión | A/65/L.57 |
| Decisión | 65/412 |

128. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 126 del programa)**

| | |
|---|---------------------|
| Carta del Secretario General | A/65/588-S/2010/599 |
| Carta del Presidente del Consejo de Seguridad | A/65/662 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.74 y 109 |
| Proyectos de decisión | A/65/L.58 y L.83 |
| Decisiones | 65/413 A y B |

**129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
(tema propuesto por el Secretario General (A/66/143))**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión del Tribunal

Internacional para la ex-Yugoslavia), respectivamente y, con ese fin, decidió aprobar el Estatuto del Mecanismo que figuraba en el anexo 1 de la resolución.

En el párrafo 13 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que aplicara la resolución y que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo funcionara efectivamente a partir de la primera de las fechas de comienzo (1 de julio de 2012), y que comenzara a más tardar el 30 de junio de 2011 el procedimiento de selección de la lista de magistrados del Mecanismo, según se establecía en su Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, los magistrados del Mecanismo son elegidos por la Asamblea General de una lista presentada por el Consejo de Seguridad.

Además, el Presidente del Mecanismo presentará al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General un informe anual.

En consecuencia, es necesario que la Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, elija a los magistrados del Mecanismo para que éste comience a funcionar en la primera fecha de comienzo prevista (1 de julio de 2012). Además, la Asamblea deberá examinar el informe anual del Mecanismo y aprobar las medidas presupuestarias y financieras necesarias para el funcionamiento del Mecanismo.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

132. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 64/259, titulada “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas”.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 41/213, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, y reafirmó su solicitud al Secretario General de que, en futuras presentaciones presupuestarias, propusiera medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que fuera posible, sin menoscabar la ejecución de los programas y las actividades encomendados (resolución 65/262).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperaran en mayor medida entre sí; alentó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que, en sus informes anuales futuros profundizara el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en el ámbito de la supervisión interna en las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que diera cumplimiento a las recomendaciones aceptadas de la Oficina que estuvieran pendientes de aplicación, fueran recurrentes y se refirieran a cuestiones de índole sistémica; y solicitó al Secretario General que asegurara la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones aceptadas de la Oficina, entre ellas las relacionadas con la supresión de costos, la recuperación de sobrepagos, el logro de una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara

justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas (resolución 65/250) (en relación también con el tema 142).

Documentos (véanse también los documentos que figuran en A/66/100, en el tema 141, Dependencia Común de Inspección):

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 64/259, “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” (resolución 64/259);
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011 (resolución 61/275), A/66/299;
- c) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; y 60/282, párr. 13);
 - ii) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17);
- d) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/2).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 128 del programa)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (A/64/369)

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a la deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/63/Add.1) (en relación también con el tema 137)

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/346/Add.1)

Informes del Secretario General:

Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (resolución 62/269), A/64/284 y Add.1 y 2

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de la Oficina correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/271 (Part I) y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010 (A/65/329)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/501)

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/65/560 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/65/161)

Informes de la Dependencia Común de Inspección:

Deslocalización en el sistema de las Naciones Unidas (A/65/63)

Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/346)

| | |
|--------------------------------|---|
| Proyectos de resolución | A/C.5/65/L.24 y A/C.5/65/L.25 |
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.3, 5, 23, 24 y 27 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/65/645 y 649 (en relación también con el tema 142) |
| Sesión plenaria | A/65/PV.73 |
| Resoluciones | 65/250 (en relación también con el tema 142), 65/261 y 65/262 |

133. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, de todos los compromisos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2010-2011, así como de las circunstancias, y presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a dichos compromisos (resolución 64/246).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma de hasta 1.758.800 dólares en relación con la sección 20 (Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y a informarla sobre los gastos efectivos en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011 (resolución 65/259, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), ya que constituía un importante esfuerzo de la Organización por fortalecer constantemente la capacidad de todo el sistema para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de

la mujer y dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor al respecto (resolución 65/259, secc. VI).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó la sección III de su resolución 60/283, y la sección III de su resolución 64/260 sobre facultades discrecionales limitadas, y solicitó al Secretario General que cumpliera sus disposiciones y la informara al respecto en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resolución 65/259, secc. XVIII).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 9.882.594 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial para Sierra Leona, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/259, secc. XII).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resoluciones 65/259 y 65/268)
 - ii) Cuarto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283);
 - iii) Administración de bienes y proyectos de construcción en curso fuera de la Sede (resolución 65/259);
 - iv) Propuesta de mecanismo para determinar las prestaciones del régimen de pensiones (resolución 65/258);
 - v) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2011 (en relación también con los temas 9 y 134);
 - vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º (y todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2011) (resolución 60/251);
 - vii) Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resoluciones 60/283, secc. III y 64/260, secc. III);
 - viii) Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: séptimo informe sobre la marcha de los trabajos (A/66/84);
 - ix) Subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona (resolución 65/259);
 - x) Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, A/66/188;

- xi) Informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/66/74;
- b) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/66/7) y adiciones.

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó presupuestos por 643.094.800 dólares en cifras brutas (631.162.600 dólares en cifras netas) para las 29 misiones políticas autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad; decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una suma de 200.689.200 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011; y solicitó al Secretario General que presentara las necesidades de recursos para 2011 de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi o la que la reemplazara para que las examinara en la primera parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 65/259).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi por valor de 23.989.700 dólares en cifras brutas (22.145.800 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y el presupuesto para el Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión por valor de 24.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, y señaló que las necesidades del Representante se sufragarían con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y se notificarían a la Asamblea en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011; decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una suma de 7.504.600 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, teniendo en consideración la suma de 14.641.200 dólares ya aprobada para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (la misión precedente); y decidió también utilizar el saldo no comprometido para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi para compensar parte de la consignación adicional necesaria para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y solicitó al Secretario General que sufragara las necesidades adicionales de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y que la informara al respecto en el contexto del segundo

informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resolución 65/268).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.693.500 dólares en cifras brutas (1.670.400 dólares en cifras netas) y aprobó el presupuesto del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 por un monto de 1.590.600 dólares en cifras brutas (1.469.000 dólares en cifras netas), decidió que los recursos necesarios para las actividades del Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y del Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra se sufragaran con la consignación general aprobada para las misiones políticas especiales en el bienio 2010-2011 y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resolución 65/288).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 65/259, 65/268 y 65/288);
 - ii) Examen exhaustivo de los arreglos actuales de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales con miras a determinar posibles alternativas (resolución 65/259);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud de que el Secretario General hiciera cuanto estuviera a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y por asegurar por todos los medios que el plan maestro de mejoras de infraestructura se llevara a término dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251, y que la informara al respecto en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 65/269).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, 61/251, y 65/269);

- ii) Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2012 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 65/269);
- b) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010: Suplemento núm. 5 (A/66/5 (Vol. V));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

(en relación también con el tema 134)

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados (resolución 59/276, secc. XI).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/283, secc. II, y 61/234).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones y la informara al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/262, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, la informara de su estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de las modificaciones que fuera necesario introducir a la estructura de gobernanza; le presentara información actualizada sobre las disposiciones de administración y presentación de informes, una evaluación a fondo de las disposiciones de organización, un inventario de las capacidades de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría, una enumeración y una cuantificación más precisas de las ganancias en eficiencia o los beneficios que se preveía obtener de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, la metodología y los parámetros de referencia empleados para determinar y medir esos beneficios, y las funciones y obligaciones de la Oficina del Oficial Principal de Tecnología de la Información y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría en relación con las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 63/262, secc. I).

La Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluyera una solución permanente para la Sede (resolución 63/269).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que examinara las propuestas contenidas en su informe sobre el estado de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/65/491) y le

presentara propuestas nuevas o revisadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; la informara de los avances realizados en el establecimiento de un centro de datos secundario, descrito en el párrafo 71 del informe, incluidos, cuando correspondiera, los recursos financieros propuestos para su puesta en marcha, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; y le presentara más de una opción para ubicar en el futuro cualesquiera otras instalaciones relacionadas con la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 65/259).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el tercer informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase el tema 143 del programa]

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el establecimiento de una cuenta especial independiente para registrar las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y contabilizar las transacciones conexas y también aprobó las modificaciones recomendadas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha; decidió aplazar su examen de las otras propuestas de financiación formuladas en el informe; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones que, entre otras cosas: a) reflejara las obligaciones actualizadas y validadas correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio; b) proporcionara información adicional sobre otras estrategias de financiación a largo plazo; c) informara sobre medidas para reducir los gastos de la Organización relacionados con los planes de seguro médico; d) proporcionara más información y análisis exhaustivos que se basaran, entre otras cosas, en los resultados de la evaluación actuarial del plan de seguro médico de las Naciones Unidas después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007, con respecto a opciones de financiación diferenciadas basadas en las fuentes de fondos; y e) incluyera estrategias con respecto a un fondo de reserva para el seguro médico después de la separación del servicio (resolución 61/264).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto información sobre los fondos de reserva para servicios médicos y dentales, el número de meses que se había aplicado la exoneración de primas durante el ejercicio presupuestario, otros métodos de distribución de fondos excedentarios utilizados, y las consecuencias financieras para los presupuestos (resolución 65/259, secc. IV).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, celebrada en abril de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los posibles planes de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos planes de prestaciones definidas y de aportaciones definidas, teniendo en cuenta la posibilidad de calcular las pensiones en función del número de años trabajados, en lugar del mandato (resolución 61/262).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo sexto período de sesiones los planes de pensión de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y pidió al Secretario General que propusiera en su informe un mecanismo que pudiera utilizar para determinar las prestaciones de jubilación teniendo en cuenta los derechos de pensión adquiridos antes de prestar servicios en la Corte Internacional o en los Tribunales (resolución 65/258).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resolución 65/258);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/65/589)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo (A/65/319)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º y 14º (A/65/333 y Corr.1) y su 15º período de sesiones (A/65/333/Add.1 y Corr.1)

Tercer informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (A/65/308)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión (A/65/328/Add.6 y Corr.1)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra (A/65/328/Add.7)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/676)

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/65/347)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/65/348)

Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la viabilidad de armonizar las condiciones de viaje por vía aérea (A/65/386)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/65/14)

Aplicación de la resolución 63/261 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/65/161 y Corr.1)

Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo (A/65/500) (en relación también con el tema 68 a))

Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/65/705)

Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/65/320 y Corr.1)

Administración de bienes y proyectos de construcción en curso fuera de la Sede (A/65/351)

Octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/65/511)

Propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/65/511/Add.1)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/296)

Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (A/65/85)

Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (A/65/531)

Estimaciones revisadas en relación con la sección 23 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, resultantes del incremento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/65/400)

Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (A/65/628)

Segundo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales y estimaciones revisadas en relación con la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y con la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/65/389)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas (A/65/338)

Informe conexo de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/65/338/Add.1)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/271 (Part I) y Corr.1 y Add.1 y Corr.1)

Informe preliminar sobre el estado de ejecución del proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287 (A/65/765)

Evaluación temática de la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las organizaciones regionales (A/65/762)

Informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009: plan maestro de mejoras de infraestructura, Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. V))

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación en su 50º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/65/16)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluidos los informes A/65/739, A/65/602/Add.1 y Add.2, A/65/767, A/65/632, A/65/725): Suplemento núm. 7 (A/65/7) y adiciones

Actas resumidas A/C.5/65/SR.6 a 8, 12, 13, 17 a 20, 22, 23, 25 a 31, 39 y 42

Informes de la Quinta Comisión A/65/646 y Add.1, 2 y 3

Sesiones plenarias A/65/PV.73, 84 y 106

Resoluciones 65/258, 65/259, 65/260, 65/268, 65/269 y 65/288

Decisiones 65/542 y 65/543

134. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” (véase también el tema 132).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General decidió que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información incluida en éste; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación (resolución 58/269).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que pudiera examinarlo y aprobarlo en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución 60/248, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó el párrafo 11 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, y decidió otorgar al Secretario

General, a título experimental, facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto de los bienios 2006-2007 y 2008-2009 para contraer compromisos por un máximo de 20 millones de dólares de los Estados Unidos en cada bienio con el fin de sufragar necesidades relacionadas con designaciones y necesidades no relacionadas con puestos y atender así a las cambiantes necesidades de la Organización en la ejecución de los programas y actividades encomendados; y decidió también examinar el experimento en su sexagésimo cuarto período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre su continuación, y pidió al Secretario General que le presentase un informe amplio sobre la ejecución del experimento (resolución 60/283, secc. III).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes del Secretario General sobre la mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/708) y sobre la Cuenta para el Desarrollo (A/63/335); hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.40 y A/63/479), con sujeción a lo dispuesto en la resolución; y pidió al Secretario General que informase sobre la aplicación de la resolución en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resolución 63/260).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/64/562) e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 64/260, secc. III).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó también al Secretario General que presentara propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 a fin de examinar la asignación presupuestaria para la Oficina del Presidente de la Asamblea de conformidad con los procedimientos vigentes (resolución 64/301).

En el sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, invitó al Secretario General a que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 sobre la base de una estimación preliminar de 5.396.697.200 dólares a valores revisados de 2010-2011 y solicitó al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, reflejase en él las prioridades indicadas en el párrafo 13 de la resolución (resolución 65/262).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, explicara con mayor detalle los procesos intergubernamentales normativos que seguía ONU-Mujeres en el desempeño de su mandato, como se mencionaba en el párrafo 75 de la resolución 64/289, con el fin de determinar si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, apoyarían o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y

actividades operacionales; o una combinación de todos ellos (resolución 65/259, secc. VI)

Documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013: Suplemento núm. 6: A/66/6 (Introduction), (Sects. 1 a 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sects. 9 a 12), (Sect. 13) y Add.1, (Sects. 14 y 15), (Sect. 16) y Corr.1, (Sects. 17 a 25), (Sect. 26) y Corr.1, (Sect. 27), (Sect. 28) y Corr.1, (Sects. 29 a 29C), (Sect. 29D) y Corr.1, (Sect. 29E), (Sect. 29F) y Corr.1, (Sects. 29G a 37) e (Income sects. 1 a 3);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resoluciones 58/269 y 65/244), A/66/82 (en relación también con el tema 135);
 - ii) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 65/259, secc. XIII y 65/268, secc. II);
 - iii) Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resoluciones 60/283, secc. III y 64/260, secc. III);
 - iv) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);
 - v) Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
 - vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 16º, 17º y 18º (y todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2011) (resolución 60/251);
 - vii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 y la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2011 (en relación también con los temas 9 y 133);
 - viii) Cuarto informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);
 - ix) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resoluciones 61/261 y 65/259);
 - x) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (resoluciones 65/251 y 65/259);

- xi) Sistema de gestión de la resiliencia institucional: marco de gestión de emergencias (resolución 64/260, parte II);
- xii) Estudio de factibilidad de las necesidades locativas a largo plazo de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 60/282);
- xiii) Informe sobre la marcha del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 64/243);
- xiv) Subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona (resolución 65/259);
- xv) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resolución 65/258);
- c) Nota del Secretario General: solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2012-2013 (resolución 60/248, secc. IV), A/66/170;
- d) Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
- e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente: supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/85);
- f) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación en su 51º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/66/16);
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/66/7) y adiciones.

Cuenta para el Desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución 56/237).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: séptimo informe sobre la marcha de los trabajos (resolución 56/237), A/66/84;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la

aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estarían a cargo de la Quinta Comisión y de la Asamblea General en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación también con el tema 133 del programa);
- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013: Suplemento núm. 7 (A/66/7).

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/493) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/532) (resolución 65/259).

Documentos:

- a) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011;
- b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011: Suplemento núm. 30 (A/66/30);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

[Véase también el texto que figura bajo el tema 133]

Documento: Informe del Secretario General sobre las iniciativas relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones a nivel institucional para la Secretaría de las Naciones Unidas (resoluciones 63/262, 63/269, 64/243, 65/259, secc. XVII), A/66/94.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 129 del programa)**

[*Véase el texto que figura bajo el tema 133, Referencia del sexagésimo quinto período de sesiones*]

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/65/560 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/611)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 20, 22, 25, 26, 27 y 28

Informes de la Quinta Comisión A/65/646 y Add.1 y 2

Sesiones plenarias A/65/PV.73 y 84

Resoluciones 65/258, 65/259, 65/260 A a C, 65/268 y 65/269

Decisiones 65/542 y 65/543

135. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013, que figuraban en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en el 50º período de sesiones (A/65/16), y solicitó al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 sobre la base de las prioridades mencionadas y del marco estratégico aprobado en la resolución (resolución 65/244).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 51º período de sesiones (6 de junio a 1 de julio de 2011): Suplemento núm. 16 (A/66/16);
- b) Informe unificado del Secretario General sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resolución 58/269), A/66/82.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 50º período de sesiones (7 de junio a 2 de julio de 2010): Suplemento núm. 16 (A/65/16)

Proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013: primera parte: esbozo del plan (A/65/6 (Part one)) y segunda parte: plan por programas bienal (A/65/6 (Progs. 1 a 11), (Prog. 12) y Corr.1, (Progs. 13 a 16), (Prog. 17) y Corr.1, (Progs. 18 a 27))

Informe del Secretario General sobre el informe de ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009 (A/65/70)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.4 y 8

Informes de la Quinta Comisión A/65/544

Sesión plenaria A/65/PV.73

Resolución 65/244

136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

El tema se incluyó en el programa de la Asamblea General a partir del cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566 y 61/566).

Documento: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 131 del programa)

Informe del Secretario General A/65/519 y Add.1

Actas resumidas A/C.5/65/SR.6 y 9

138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 115 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período 2010-2012, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos tres períodos. La Asamblea reconoció que la actual metodología podía mejorarse teniendo presente el principio de la capacidad de pago y la necesidad de estudiar la metodología en profundidad y de manera eficaz y rápida, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución 64/248).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó que la Comisión examinara lo antes posible todos los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de adoptar, antes de que finalizara el sexagésimo sexto período de sesiones, una decisión que, de ser acordada, entraría en vigor en el período de la escala 2013-2015.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe que contenía las recomendaciones de la Comisión, pero no proporcionó orientaciones ulteriores para la labor de la Comisión en su 71º período de sesiones (resolución 65/246). En su 71º período de sesiones, la Comisión decidió seguir examinando todos los elementos de la metodología de la escala de cuotas en su próximo período de sesiones, teniendo en cuenta las orientaciones que le diera de la Asamblea.

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 71º período de sesiones (6 a 24 de junio de 2011): Suplemento núm. 11 (A/66/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B), A/66/69.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento núm. 11 (A/65/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales (A/65/65)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.2, 3 y 7

Informe de la Quinta Comisión A/65/492 y Add.1

Sesiones plenarias A/65/PV.27 y 73

Resoluciones 65/3 y 65/246

139. Gestión de los recursos humanos

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe amplio sobre la cuestión del conflicto de intereses (resolución 65/247).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 63/250, 64/231 y 65/247);
 - i) Enmiendas al Estatuto del Personal (resolución 65/247, párr. 75), A/65/213;
 - ii) Conflictos de intereses personales (resolución 65/247), A/66/98;
 - iii) Actividades de la Oficina de Ética (resoluciones 60/254, párr. 16 i) y 63/250, secc. XII, párr. 5);
- b) Otros informes del Secretario General:
 - i) Composición de la Secretaría (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266, 60/238, 61/241, 63/271, párr. 12);
 - ii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011 (resolución 59/287, párr. 16), A/66/135;
 - iii) Propuesta de mecanismo para determinar las prestaciones del régimen de pensiones (resolución 65/258);
 - iv) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre posibles medidas para hacer más transparente el proceso de selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior (resolución 64/259, párr. 19);

- v) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución 57/306);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Condiciones de servicio de los magistrados (A/65/134)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (A/64/269) y 1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2010 (A/65/180)

Aplicación de los contratos continuos (A/64/267)

Reglamento provisional del Personal (A/64/230 y A/65/202)

Enmienda del Reglamento del Personal (A/65/213)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos (A/65/305)

Arreglos contractuales y armonización de las condiciones de servicio (A/65/305/Add.1)

Evaluación amplia del sistema de distribución geográfica y evaluación de los problemas relacionados con los posibles cambios en el número de puestos sujetos al sistema de distribución geográfica (A/65/305/Add.2)

Sistema de gestión de talentos, Inspira (A/65/305/Add.3)

Programa de jóvenes profesionales (A/65/305/Add.4)

Actividades de la Oficina de Ética (A/64/316 y A/65/343)

Composición de la Secretaría (A/64/352 y A/65/350)

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, jubilados y consultores (A/65/350/Add.1)

Medidas concretas que se han adoptado para resolver las cuestiones sistémicas de la gestión de recursos humanos señaladas por la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/65/332)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La ética en el sistema de las Naciones Unidas” y las observaciones del Secretario General y la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas al respecto (A/65/345 y Add.1)

Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/518 y A/65/537)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.11, 12 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/65/647

| | |
|-----------------|------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.73 |
| Resolución | 65/247 |

141. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y/o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la posibilidad de cambiar la edad de separación obligatoria del servicio (resolución 64/231). En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010; solicitó a la Comisión que promulgara directrices que pudiera aplicar la Organización cuando rescindiera el nombramiento de un funcionario por acuerdo mutuo; solicitó a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que informaran anualmente a la Comisión sobre el cumplimiento de los arreglos contractuales y las condiciones de servicio de todos los funcionarios; solicitó al Secretario General que invitara a los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas que participaban en el régimen común de las Naciones Unidas a informar a sus respectivos órganos rectores sobre el cumplimiento por sus organizaciones de las decisiones de la Asamblea General relativas a la armonización de las condiciones de servicio; también solicitó al Secretario General que la informara, en el contexto de los informes de ejecución pertinentes, de la absorción de los gastos adicionales relacionados con la armonización de las condiciones de servicio, y que determinara sumas compensatorias que pudieran utilizarse para aplicar el sistema armonizado de dietas o sumas fijas, de una forma que no acarreará costos ni menoscabara la ejecución de los programas y las actividades encomendados; solicitó a la Comisión que, en su informe anual, la informara de la aplicación de sus decisiones y recomendaciones por las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas; también solicitó a la Comisión que, en el contexto de su informe anual a la Asamblea, la informara sobre la aplicación de sus decisiones relativas a la armonización de las condiciones de servicio en los lugares de destino no aptos para familias durante el período de transición; y solicitó asimismo a la Comisión que siguiera examinando la cuestión de las condiciones de servicio sobre el terreno en el régimen común de las Naciones Unidas (resolución 65/248).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011: Suplemento núm. 30 (A/66/30);
- b) Informe del Secretario General sobre los resultados del análisis exhaustivo de la posibilidad de cambiar la edad de separación obligatoria del servicio, teniendo en cuenta las consecuencias para las políticas de recursos humanos y las pensiones (resolución 64/231);
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 136 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010: Suplemento núm. 30 (A/65/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/493)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/532)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.10 y 27

Informe de la Quinta Comisión A/65/648

Sesión plenaria A/65/PV.73

Resolución 65/248

142. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/128 B. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, la Asamblea General pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, y 60/257 y decisión 60/551 A)

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248, 63/265, 64/232 y 65/250).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272”, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría (A/64/288), solicitó al Secretario General que asegurara la plena aplicación de los párrafos 20 a) a c), 20 e), 27, 29, 33, 35 y 39 de ese anexo, y solicitó asimismo al Secretario General que no adoptara ninguna medida con respecto a los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo. La Asamblea decidió también volver a examinar las cuestiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/263).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperaran en mayor medida entre sí; alentó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que, en sus informes anuales futuros profundizara el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en el ámbito de la supervisión interna en las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que diera cumplimiento a las recomendaciones aceptadas de la Oficina que estuvieran pendientes de aplicación, fueran recurrentes y se refirieran a cuestiones de índole sistémica; y solicitó al Secretario General que asegurara la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones aceptadas de la Oficina, entre ellas las relacionadas con la supresión de costos, la recuperación de

sobrepagos, el logro de una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas (resolución 65/250) (en relación también con el tema 132).

Documentos:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

- a) Informe sobre las actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; 60/282, párr. 13; y 63/248, secc. IV, párrs. 7 y 8);
- b) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 59/272; 60/268, párr. 17; y 63/248, secc. IV, párrs. 7 y 8) (se publicará en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones);
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con el examen del marco organizacional de las funciones de información pública de la Secretaría (resolución 62/236), A/66/180;
- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de las adquisiciones y los contratos del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las órdenes de cambio (resolución 63/270), A/66/179.

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 141 del programa)**

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (A/64/288)

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/64/SR.4 y 27 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/64/723 |
| Sesión plenaria | A/64/PV.81 |
| Resolución | 64/263 |

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

| | |
|--|---|
| Actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 | A/65/271 (Part I) y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 | A/65/271 (Part II) |
| Evaluación temática de la incorporación de una perspectiva de género en la Secretaría de las Naciones Unidas | A/65/266 |
| Evaluación programática de la actuación y los resultados de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán | A/65/752 (en relación también con el tema 143) |
| Evaluación temática de la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las organizaciones regionales | A/65/762 (en relación también con el tema 143) |
| Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 | A/65/734 |
| Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/827) | |
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.5 y 27 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/649 (en relación también con el tema 132) |
| Sesión plenaria | A/65/PV.73 |
| Resolución | 65/250 (en relación también con el tema 132) |

144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274, 62/229, 63/254, 63/256, 63/259, 64/239 y 64/261 y decisión 62/547).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia fundamental de retener a funcionarios altamente cualificados, experimentados y que contaran con la memoria institucional pertinente a fin de culminar con éxito las actuaciones judiciales y alcanzar en la fecha prevista las metas indicadas en la estrategia de conclusión del Tribunal; solicitó al Secretario General que, con arreglo al marco contractual existente, hiciera uso de sus prerrogativas para ofrecer contratos a funcionarios, teniendo en cuenta las necesidades del Tribunal; reiteró su solicitud al Secretario General de que examinara la posibilidad de emplear en las Naciones Unidas, en caso de que se necesitaran sus servicios, a los funcionarios que permanecieran en el Tribunal hasta que este culminara su mandato, o cuyos servicios ya no se necesitaran; acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que estuvieran sujetos a la reducción del personal; reiteró la importancia de emprender un programa eficaz de divulgación en el marco del mandato general del Tribunal y la estrategia para dar término a su labor, y solicitó al Tribunal que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, siguiera elaborando y ejecutando actividades de divulgación proactivas que utilizaran de manera óptima los recursos disponibles y contribuyeran al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de la labor del Tribunal; y alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener las contribuciones voluntarias adecuadas para financiar el programa de divulgación (resolución 65/252).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, decidió examinar en su sexagésimo sexto período de sesiones los planes de pensión de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y solicitó al Secretario General que propusiera en su informe un mecanismo que pudiera utilizar para determinar las prestaciones de jubilación teniendo en cuenta los derechos de

pensión adquiridos antes de prestar servicios en la Corte Internacional o en los Tribunales; decidió aumentar la asignación especial de los Presidentes y de los Vicepresidentes, cuando desempeñaran las funciones de Presidente de la Corte Internacional o de los Tribunales, a 25.000 dólares de los Estados Unidos por año y a 156 dólares por día, respectivamente; decidió que la prestación de reinstalación de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fuera la misma que recibían los miembros de la Corte Internacional de Justicia; decidió conceder a los magistrados *ad litem* que terminaran de prestar servicios y se hubieran desempeñado por un período ininterrumpido de más de tres años un pago único a título graciable proporcional al tiempo trabajado que excediera de esos tres años, como se indicaba en el cuadro que figuraba en el anexo de la resolución; decidió que, en vista de las circunstancias únicas y excepcionales de las condiciones de servicio de los magistrados *ad litem* del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que obedecían al hecho de que no se hubiera establecido un segundo grupo de magistrados *ad litem*, la decisión indicada en el párrafo 8 no constituiría en modo alguno un precedente que diera derechos sobre condiciones de servicio que no existieran en las disposiciones del marco reglamentario actual; y decidió restablecer un ciclo de tres años para el examen de las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y magistrados *ad litem* de los dos Tribunales (resolución 65/258).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/226);
 - ii) Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2012-2013 (resolución 55/226);
 - iii) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013;
 - iv) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(temas 129 y 141 del programa)**

Informes del Secretario General:

Estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/178)

Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/578)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/134 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/533 y A/65/616 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.12, 25 y 27

Informes de la Quinta Comisión A/65/646 y A/65/651

Sesión plenaria A/65/PV.73

Resoluciones 65/252 y 65/258

145. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274, 62/230, 63/255, 63/256, 63/259, 64/240 y 64/261 y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia fundamental de retener a funcionarios altamente cualificados, experimentados y que contaran con la memoria institucional pertinente a fin de culminar con éxito las actuaciones judiciales y alcanzar en la fecha prevista las metas indicadas en la estrategia de conclusión del Tribunal; solicitó al Secretario General que, con arreglo al marco contractual existente, hiciera uso de sus prerrogativas para ofrecer contratos a funcionarios, teniendo en cuenta las necesidades del Tribunal; reiteró su solicitud al Secretario General de que examinara la posibilidad de emplear en las Naciones Unidas, en caso de que se necesitaran sus servicios, a los funcionarios que permanecieran en el Tribunal hasta que este culminara su mandato, o cuyos servicios ya no se necesitaran; acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que estuvieran sujetos a la reducción del personal; reiteró la importancia de emprender un programa eficaz de divulgación en el marco del mandato general del Tribunal y la estrategia para dar término a su labor, y solicitó al Tribunal que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, siguiera elaborando y ejecutando actividades de divulgación proactivas que utilizaran de manera óptima los recursos disponibles y contribuyeran al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de la labor del Tribunal; y alentó al Secretario General a que siguiera examinando

medidas para obtener las contribuciones voluntarias adecuadas para financiar el programa de divulgación (resolución 65/253).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, decidió examinar en su sexagésimo sexto período de sesiones los planes de pensión de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y solicitó al Secretario General que propusiera en su informe un mecanismo que pudiera utilizar para determinar las prestaciones de jubilación teniendo en cuenta los derechos de pensión adquiridos antes de prestar servicios en la Corte Internacional o en los Tribunales; decidió aumentar la asignación especial de los Presidentes y de los Vicepresidentes, cuando desempeñaran las funciones de Presidente de la Corte Internacional o de los Tribunales, a 25.000 dólares de los Estados Unidos por año y a 156 dólares por día, respectivamente; decidió que la prestación de reinstalación de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fuera la misma que recibían los miembros de la Corte Internacional de Justicia; decidió conceder a los magistrados *ad litem* que terminaran de prestar servicios y se hubieran desempeñado por un período ininterrumpido de más de tres años un pago único a título graciable proporcional al tiempo trabajado que excediera de esos tres años, como se indicaba en el cuadro que figuraba en el anexo de la resolución; decidió que, en vista de las circunstancias únicas y excepcionales de las condiciones de servicio de los magistrados *ad litem* del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que obedecían al hecho de que no se hubiera establecido un segundo grupo de magistrados *ad litem*, la decisión indicada en el párrafo 8 de la resolución no constituiría en modo alguno un precedente que diera derechos sobre condiciones de servicio que no existieran en las disposiciones del marco reglamentario actual; y decidió restablecer un ciclo de tres años para el examen de las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y magistrados *ad litem* de los dos Tribunales (resolución 65/258).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/225 A);
 - ii) Presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2012-2013 (resolución 55/225 A);
 - iii) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013;
 - iv) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 142 del programa)

Informes del Secretario General:

Estimaciones revisadas relativas al presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2010-2011 (A/65/183)

Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/581)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/134 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/533 y A/65/616 y Corr.1)

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.12, 25 y 27 |
| Informes de la Quinta Comisión | A/65/646 y A/65/652 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.73 |
| Resoluciones | 65/253 y 65/258 |

146. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Cuestiones intersectoriales

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General solicitó al Secretario General que redoblara los esfuerzos por lograr economías de escala dentro de las misiones sobre el terreno y entre sí, sin menoscabar sus necesidades operacionales ni la ejecución de sus mandatos respectivos, y que la informara al respecto en el contexto del informe sinóptico; también le solicitó que presentara información sobre las iniciativas adoptadas para mejorar la gestión del transporte terrestre, entre otras cosas, sobre las cuestiones relacionadas con la gestión mundial del parque automotor, así como su composición y estandarización, la eficiencia en el uso del combustible y la gestión de las piezas de repuesto, y la informara al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz; asimismo le solicitó que proporcionara, en el contexto del próximo informe sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, información actualizada sobre la puesta en práctica en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno de las reformas de la gestión de los recursos humanos, particularmente las que se indican en su resolución 65/247; reiteró lo solicitado en el párrafo 34 de la sección 2 de la resolución 65/247; solicitó al Secretario General que presentara información completa sobre la utilización del mecanismo de asignación temporal de personal y sus consecuencias para el proceso

de contratación ordinaria; facilitara información sobre las repercusiones de la utilización de los anuncios de vacantes temporales en el proceso de contratación ordinaria sobre el terreno y en la Sede en el contexto del próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz; tomara medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad atrasadas más de tres meses y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe de los progresos a este respecto; con respecto a la rotación de contingentes, le solicitó que asegurara un elevado nivel de servicio a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como la eficacia en función de los costos, sin que ello afectara a sus necesidades operacionales, en estrecha coordinación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, e incluyera mayor información en su próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. La Asamblea solicitó además que el Secretario General velara por que se proporcionara a todas las misiones de mantenimiento de la paz los suministros de combustible necesarios de manera ininterrumpida para asegurar su funcionamiento sin trabas y sin poner en peligro la seguridad; velara por que todas las misiones examinaran y evaluaran los sistemas de gestión de la calidad de los proveedores de las raciones para asegurar que la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene se ajustaran a las normas establecidas; presentara una evaluación completa de la eficiencia y la eficacia, que incluyera las economías logradas y los efectos, de los contratos llave en mano en su próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz; siguiera velando por que la utilización de los contratos marco estuviera sujeta a un análisis completo previo de todos los costos, de conformidad con la práctica en vigor; y realizara un análisis completo de los aspectos administrativos y presupuestarios del papel y del desempeño de los equipos operacionales integrados en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones. La Asamblea reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General en el párrafo 25 de su resolución 62/269, de que le informara sobre directrices claras para la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad a las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, con inclusión de todos los pormenores de las técnicas de evaluación ponderada y le presentara un informe sobre los resultados del proyecto experimental; también solicitó al Secretario General que asegurara una transparencia plena en la preparación del método de llamado a presentación de propuestas y destacó que dicha preparación debía basarse en las necesidades operacionales de la Organización; le solicitó que siguiera velando por que se aplicaran las normas y prácticas recomendadas de la Organización de Aviación Civil Internacional con el objetivo de satisfacer las necesidades operacionales de la ejecución del mandato sobre el terreno, y que, en el contexto del próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, presentara información sobre las diferencias entre las normas y prácticas recomendadas de la Organización de Aviación Civil Internacional y las Normas de Seguridad Aérea Comunes de las Naciones Unidas; también le solicitó que, en el contexto de su próximo informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, proporcionara información actualizada sobre el estado del memorando de entendimiento con el Programa Mundial de Alimentos y sus consecuencias financieras, así como un análisis detallado de la gobernanza de las operaciones aéreas de las Naciones Unidas y del volumen general de recursos, incluida información sobre la realización, de manera eficaz y eficiente, de funciones de respaldo y de apoyo en materia de tecnología de información y las comunicaciones.

La Asamblea solicitó asimismo al Secretario General que prosiguiera la labor encaminada a impartir una formación normalizada y concienciar sobre la explotación y los abusos sexuales; y solicitó que, en el próximo informe sinóptico, se presentara información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado; solicitó al Secretario General que adoptara medidas apropiadas para evitar que las denuncias infundadas de faltas de conducta menoscabaran la credibilidad de cualesquiera de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que siguiera velando por que se adoptaran sin dilación medidas encaminadas a restablecer la imagen y la credibilidad de cualesquiera de las misiones de mantenimiento de la paz, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuando, en última instancia, se comprobara que las denuncias de faltas de conducta fueren jurídicamente infundadas. La Asamblea solicitó también al Secretario General que redoblara los esfuerzos de la Secretaría, especialmente del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y del Departamento de Gestión, por cooperar estrechamente con los países que aportan contingentes, con miras a facilitar la reunión de datos y a prestarles asistencia a la hora de llenar el cuestionario, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/285, para que se pudiera respetar el calendario previsto para el proceso; decidió disponer, con carácter excepcional, un pago único suplementario de 85 millones de dólares a los países que aportan contingentes para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, sin perjuicio de la integridad del proceso indicado en su resolución 63/285; solicitó al Secretario General que estableciera, a más tardar en octubre de 2011, un grupo consultivo superior integrado por cinco personalidades con la experiencia pertinente y designadas por el Secretario General, cinco representantes de los principales países que aportan contingentes, cinco representantes de los principales contribuyentes financieros y un miembro de cada grupo regional con el mandato de examinar las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y cuestiones conexas; decidió que el grupo consultivo superior concluiría su labor tan pronto como fuera factible; decidió solicitar al Secretario General que reforzara los controles internos en la gestión de los activos para el mantenimiento de la paz, incluidos los bienes fungibles y no fungibles y las existencias para el despliegue estratégico, a fin de que hubiera salvaguardias adecuadas que previnieran el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización; solicitó al Secretario General que, le presentara, en la segunda parte de la continuación del período de sesiones, el informe solicitado en el párrafo 14 de la resolución 64/269, relativo a las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio en la presentación de los presupuestos de mantenimiento de la paz y la gestión de las cuentas de mantenimiento de la paz; solicitó al Secretario General que consultara estrechamente con los Estados Miembros, la Comisión de Consolidación de la Paz, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y todas las entidades competentes de la Secretaría durante todo el proceso de preparación de dicha estrategia, y subrayó que las tareas concretas de consolidación de la paz que realizaran las misiones de mantenimiento de la paz debían ajustarse a las prioridades del país de que se tratara y al contexto concreto de conformidad con el principio de la implicación nacional. La Asamblea solicitó asimismo al Secretario

General que tuviera en cuenta los riesgos que entrañaba la utilización de un solo proveedor o contratos multifuncionales en la formulación de nuevas propuestas sobre los módulos logísticos, así como las limitaciones aplicables al número de códigos de productos de las Naciones Unidas por proveedor; incluyera en su próximo informe anual sobre los progresos realizados toda la información pertinente sobre la preparación y utilización de módulos y conjuntos de servicios predefinidos; presentara información sobre las diferentes opciones disponibles para propiciar las capacidades para la preparación eficaz de conjuntos de servicios en las misiones sobre el terreno en su próximo informe sobre los progresos realizados; la informara sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 de la sección VI de la resolución 64/269; le presentara anualmente y de manera consolidada información sobre los recursos financieros y humanos aportados por las misiones clientes al Centro Regional de Servicios de Entebbe (resolución 65/289).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.512.500 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012; y decidió examinar en su sexagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 65/291).

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/65/16) e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/830) (resolución 65/292).

Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

En el mismo período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió devolver al Gobierno de Kuwait la suma de 70.600 dólares, que representaba las dos terceras partes de los créditos netos ajustados disponibles en la cuenta de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait; solicitó al Secretario General que devolviera el 78,01% de los 230.745.000 dólares del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2010 para acreditar a los Estados Miembros, que ascendía a 180 millones de dólares, sobre la base de la escala aplicable para determinar las últimas cuotas para cada misión; decidió examinar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas, incluidas las sumas que aún se adeudaban a los Estados Miembros; y solicitó al Secretario General que le presentara, para su examen y aprobación, propuestas y opciones concretas para abordar la cuestión de los importes adeudados a los Estados Miembros en relación con las misiones de mantenimiento de la paz concluidas que tenían un déficit neto de efectivo (resolución 65/293).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General solicitó al Secretario General que adoptara medidas concretas adicionales para asegurar la representación apropiada de los países que aportan contingentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; reafirmó la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo; observó los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y solicitó al Secretario General que evaluara esos beneficios y que siguiera haciendo todo lo posible por mejorar la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz; observó que la Secretaría aún estaba preparando la estrategia de consolidación de la paz y, a este respecto, solicitó al Secretario General que mantuviera estrechas consultas con los Estados Miembros, la Comisión de Consolidación de la Paz, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y todas las demás entidades competentes de la Secretaría, y subrayó que las actividades concretas de consolidación de la paz realizadas por las misiones de mantenimiento de la paz debían basarse en las prioridades del país de que se tratare y tener en cuenta el contexto concreto; reiteró su petición al Secretario General de que examinara periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz; solicitó al Secretario General que cubriera todas las vacantes rápidamente; aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 344.792.400 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, que comprendían la suma de 47.185.200 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales conforme a lo previsto en su resolución 64/243, incluidos los 1.294 puestos existentes y 1 nuevo puesto temporario, así como la redistribución, reasignación y reclasificación de los puestos que figuraban en el anexo I de la resolución, y las 151 plazas de personal temporario general existentes y 11 plazas nuevas de personal temporario general, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos; y decidió las modalidades de financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo para el mismo período (resolución 65/290).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 59/296);

- ii) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 65/291);
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/291);
 - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (resolución 65/293);
 - v) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 65/290);
 - vi) Informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/290);
 - vii) Informe anual sobre la marcha de la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (resoluciones 64/269 y 65/289);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten:
- i) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 49/233 A);
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 49/233 A);
 - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 50/221 B);
 - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 49/233 A);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 (A/63/581)

Necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones (A/63/675 y Corr.1)

Progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz (A/65/644 y Corr.1)

Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/65/742)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/642)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2009 (A/64/605)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2010 (A/65/556)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/610 y Add.1)

Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/65/643)

Modelo estandarizado de financiación para la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/65/696 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/715)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/761, y Corr.1 y 2)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/760)

Operaciones aéreas de las Naciones Unidas (A/65/738)

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/65/800)

Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/65/624 y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Carta de fecha 25 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/65/16)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/C.5/65/15)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/C.5/65/17)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)
(A/C.5/65/18)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012
(A/C.5/65/19)

Informe preliminar de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el estado de ejecución del proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287 (A/65/765)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las organizaciones regionales (A/65/762)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/734)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746 (secc. IV.B), A/63/856, A/64/659 y Corr.1, A/65/743, A/65/743/Add.12, A/65/775, A/65/827 y A/65/830)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.33, 34, 35, 39 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/890

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resoluciones 65/289 a 65/293

147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1778 (2007), aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional; decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. En su resolución 1923 (2010), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURCAT hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a concluir la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la MINURCAT, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 239.096.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 205.748.500 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 y 33.348.100 dólares para la liquidación administrativa de la Misión durante el período comprendido

entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2011, teniendo en cuenta la suma de 215 millones de dólares autorizada anteriormente para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 según lo dispuesto en su resolución 64/286. La Asamblea decidió también, teniendo en cuenta la suma de 184.949.000 dólares que ya se había prorrateado entre los Estados Miembros según lo dispuesto en la resolución 64/286, aplazar su decisión sobre un prorrateo adicional para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 hasta haber examinado las necesidades definitivas para la Misión que se le presentarían en el contexto del informe de ejecución correspondiente a dicho período (resolución 65/254 A).

En la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010; decidió aplazar hasta su sexagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión respecto del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares y de otros ingresos y ajustes por un monto de 13.466.100 dólares y del aumento de 1.527.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal; y solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, información actualizada sobre la situación de caja de la Misión (resolución 65/254 B).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 144 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/638)

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/65/487)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/549 y A/65/743/Add.11)

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.13, 27, 34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/653 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.73 y 106 |
| Resolución | 65/254 A y B |

148. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a la ONUCI en esa fecha.

Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1981 (2011), por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2011, y la resolución 2000 (2011), por la cual se decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2012.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 517.850.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 486.726.400 dólares para el mantenimiento de la Operación, 26.374.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.750.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.154.225 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.121.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 474.696.475 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 43.154.225 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 12.334.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió que el aumento de 852.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 25.042.400 dólares (resolución 65/294).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/294);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 145 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/615)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/736 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.14)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/881 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/294 |

149. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La última prórroga se aprobó en la resolución 1986 (2011), de 13 de junio de 2011, por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2011.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 60.121.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 56.512.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.058.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 550.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó con reconocimiento que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 19.114.267 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de

dólares, aportada por el Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 34.506.933 dólares; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.721.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió que el aumento de 255.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.361.709 dólares; decidió además que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo no comprometido y de otros ingresos, por valor de 828.604 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010; decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondía en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 297.987 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta establecida para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 65/295).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/295);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 146 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/625)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/706)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.2)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.34 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/882

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resolución 65/295

150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

[Véase la resolución 1925 (2010) del Consejo de Seguridad y el tema 151 a continuación]

151. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1279 (1999), el Consejo de Seguridad decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1 de marzo de 2000. El Consejo prorrogó el mandato de la Misión en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la cual el Consejo prorrogó el despliegue de la MONUC hasta el 30 de junio de 2010. En la misma resolución, el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. En su resolución 1991 (2011), el Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO hasta el 30 de junio de 2012.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, teniendo en cuenta la suma de 682.500.000 dólares ya consignada para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 64/275, se prorrateara entre los Estados Miembros la suma adicional de 682.500.000 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 65/255).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUSCO la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, que incluía 1.416.926.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 76.783.900 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 13.829.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 39.936.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que se componía de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 31.980.500 dólares, la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de

apoyo, por valor de 6.503.300 dólares, y la parte que correspondiera a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.453.000 dólares; y decidió que el aumento de 1.841.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 35.075.700 dólares (resolución 65/296).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/296);
 - ii) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(temas 147 y 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/65/512)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/682)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/744)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/598 y A/65/743/Add.8)

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.21, 27, 34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/654 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.2 y 106 |
| Resoluciones | 65/255 y 65/296 |

152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) hasta el 31 de agosto de 1999. En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, decidió volver a prorrogar el mandato de la UNAMET hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo quinto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones 55/494, 56/483, 57/599, 58/578, 59/570, 60/567, 61/567, 62/556, 63/567, 64/570 y 65/556)

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 149 del programa)

| | |
|-----------------|-------------|
| Sesión plenaria | A/65/PV.118 |
| Decisión | 65/556 |

153. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su última resolución al respecto, la resolución 1969 (2011), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2012.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIT la suma de 208.603.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 196.077.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.614.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.911.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 137.270.825 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 26 de febrero de 2012; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 6.760.632 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 71.332.875 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2012 a razón de 17.383.641 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.513.168 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 947.800 dólares en los ingresos

estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 17.795.500 dólares (resolución 65/297).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/297);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/687)

Presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/746)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.6)

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR. 34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/883 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/297 |

154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

En su resolución 1312 (2000), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) por un período inicial de seis meses. El mandato de la Misión fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, por la cual se prorrogó el mandato de la MINUEE hasta el 31 de julio de 2008.

En su resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el Consejo de Seguridad decidió dar por terminado el mandato de la MINUEE con efecto a partir del 31 de julio de 2008, puso de relieve que ello se hacía sin perjuicio de las obligaciones que

incumbían a Etiopía y Eritrea en virtud de los Acuerdos de Argel y exhortó a ambos países a que cooperaran plenamente con las Naciones Unidas, incluso en el proceso de liquidación de la MINUEE.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la financiación de la MINUEE, en que se proporcionaba información detallada sobre el destino final de los bienes de la Misión al 7 de diciembre de 2010 (resolución 65/298).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General que contiene un informe final sobre la ejecución financiera de Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (resolución 65/298);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 151 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (A/65/678)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/748)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/878 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/298 |

155. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1866 (2009), por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de junio de 2009. No se prorrogó el mandato de la Misión después de esa fecha.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos por un total de 1.806.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observadores, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos que ascendían a un total de 1.806.800 dólares

en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010; decidió también que el aumento de 157.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.806.800 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 5 y 6 de la resolución (resolución 65/299).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (resolución 65/299);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/681)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.1)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/879 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/299 |

156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1944 (2010), de 4 de octubre de 2010, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2011.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, teniendo en cuenta la suma de 380 millones de dólares ya consignada para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, se prorrateara entre los Estados Miembros la suma adicional de 473.827.400 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 65/256 A).

En la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 844.258.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 793.517.100 dólares

para el mantenimiento de la Misión, 42.997.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.744.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 246.242.100 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 6.569.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 598.016.600 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012 a razón de 70.354.892 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 15.955.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 85.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 26.755.500 dólares (resolución 65/256 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/256 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 153 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/65/535)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/703 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/776)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/586 y A/65/743/Add.15)

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/ 65/SR.19, 27, 37 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/655 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.73 y 106 |
| Resolución | 65/256 A y B |

157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 47.802.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 44.914.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.446.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 440.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.802.200 dólares; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.634.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 1.054.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 8.297.100 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 17 y 18 de la resolución (resolución 65/300).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/300);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/621)

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/711)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.4)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/884 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/300 |

158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1938 (2010), de 15 de septiembre de 2010, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2011.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 559.147.030 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 513.404.030 dólares para el mantenimiento de la Misión, 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestaría la Misión, 28.461.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.125.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 136.747.783 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.806.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestaría la Misión; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 40.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 410.243.347 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 45.582.593 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 11.418.375 dólares en el Fondo de Nivelación de

Impuestos; y decidió además que el aumento de 361.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 32.775.600 dólares (resolución 65/301).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/301);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/620)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/727)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.7)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.34 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/885

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resolución 65/301

159. Financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1994 (2011), de 30 de junio de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2011.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 53.753.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 50.526.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.734.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 492.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 53.753.200 dólares, a razón de 4.479.434 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.810.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 106.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 852.500 dólares (resolución 65/302).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/302);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 156 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/596)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/710)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.3)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.34 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/886 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/302 |

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1937 (2010), de 30 de agosto de 2010, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2011.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; decidió consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 580.331.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 545.470.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 29.540.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.320.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 96.721.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.558.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 483.609.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 48.360.967 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 12.790.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 1.081.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 62.951.500 dólares (resolución 65/303).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/303);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 156 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/608 y Corr.1)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/756)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.9)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.34, 40 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/880

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resolución 65/303

160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1978 (2011), de 27 de abril de 2011, por la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 9 de julio de 2011. El Consejo, en su resolución 1997 (2011), decidió que, habida cuenta de la terminación del mandato de la Misión el 9 de julio de 2011, decidió proceder a la retirada de la UNMIS con efecto a partir del 11 de julio de 2011, y exhortó al Secretario General a que completara la retirada de todo el personal uniformado y civil de la UNMIS, con excepción del personal necesario para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de agosto de 2011.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, en diciembre de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 70.026.300 dólares para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, además de la suma de 938 millones de dólares ya consignada para el mantenimiento de la Misión en el mismo período de conformidad con su resolución 64/283 (resolución 65/257 A).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 513.330.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011, que incluía 482.460.550 dólares para el mantenimiento de la Misión, 26.158.400 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.711.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 24.838.556 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 9 de julio de 2011; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 794.816

dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 488.491.594 dólares para el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de diciembre de 2011, para la liquidación administrativa de la Misión, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), una misión sucesora de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, como se indicaba en la resolución 1978 (2011) y se confirmaba en la resolución 1990 (2011) del Consejo, y cualquier otra misión que el Consejo de Seguridad estableciera antes del 31 de diciembre de 2011 en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 15.631.384 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 2.702.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 52.052.100 dólares (resolución 65/257 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 65/257 B);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/65/509)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/630 y Corr.1)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/731)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/571 y A/65/743/Add.10)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (A/65/752)

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.17, 27, 37 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/656 y Add.1 |
| Sesiones plenarias | A/65/PV.73 y 106 |
| Resolución | 65/257 A y B |

161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1979 (2011), de 27 de abril de 2011, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2012.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 65.398.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 61.449.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.346.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 602.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 54.498.667 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de abril de 2012; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.590.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.899.733 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2012, a razón de 5.449.866 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 518.017 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 138.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 2.386.700 dólares (resolución 65/304).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/304);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 158 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/665)

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/720 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.5)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.34 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/887

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resolución 65/304

**162. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana
y las Naciones Unidas en Darfur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2003 (2011), de 29 de julio de 2011, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2012.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.797.327.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 1.689.305.500 dólares para el mantenimiento de la Operación, 91.536.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 16.486.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 149.777.300 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.137.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.647.550.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 149.777.300 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 34.509.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 2.223.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añadiera a las sumas acreditables

correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 175.974.100 dólares (resolución 65/305).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/305);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 159 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/631)

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/740)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.13)

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Actas resumidas | A/C.5/65/SR.37 y 42 |
| Informe de la Quinta Comisión | A/65/888 |
| Sesión plenaria | A/65/PV.106 |
| Resolución | 65/305 |

163. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM); y pidió al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluido equipo y servicios. En su resolución 1964 (2010), el Consejo decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran hasta el 30 de septiembre de 2011 a la AMISOM.

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2011, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la AMISOM la suma de 309.690.900 dólares para el período comprendido

entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluía 291.092.700 dólares para el mantenimiento de la entidad, 15.759.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.838.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.422.725 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.255.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 232.268.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 25.807.575 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.767.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la reducción de 433.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 54.457.900 dólares (resolución 65/306).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución de la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
 - ii) Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (resolución 65/306);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 160 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución de la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/619)

Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/65/809)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/743/Add.16)

Actas resumidas A/C.5/65/SR.37 y 42

Informe de la Quinta Comisión A/65/889

Sesión plenaria A/65/PV.106

Resolución 65/306

165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

Mediante carta de fecha 2 de mayo de 2011 (A/66/141), los Representantes Permanentes de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ante las Naciones Unidas solicitaron la inclusión de este tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

166. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para la Gestión de las Emergencias

Mediante carta de fecha 20 de mayo de 2011 (A/66/142), el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas

Mediante carta de fecha 24 de junio de 2011 (A/66/144), el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Agencia Internacional de Energías Renovables

Mediante carta de fecha 11 de julio de 2011 (A/66/145), el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.